



**ADDENDA CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "COMPRÁ MÁS CERCA"**

Entre la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires representado por el Subsecretario Lic. Guillermo José RABINOVICH (M.I. N° 30.565.041), en adelante la "SUBSECRETARÍA", con domicilio en la calle 12 entre 53 y 54 Torre Gubernamental II Piso 12º, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y el Municipio de Salto representado en este acto por Ricardo José ALESSANDRO (M.I. N° 10.353.807) en su carácter de Intendente, en adelante el "MUNICIPIO", con domicilio en calle Buenos Aires Nro. 369 de la Ciudad de Salto; en conjunto denominadas las "PARTES", en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (RESO-2021-104-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), reglamentaria de la Resolución N° 695/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires (RESO-2020-695-GDEBA-MPCEITGP), convienen en celebrar la siguiente Addenda del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca", suscripto con fecha 07/04/2021, en adelante la "ADDENDA", sujeto a los siguientes cláusula:

**CLÁUSULA PRIMERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.**

Las PARTES en este acto fijan los precios de venta al público de los productos del Anexo Único del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca", de conformidad a lo establecido en la Cláusula Sexta del mismo, y conforme RESO-2021-104-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP y RESO-2020-695-GDEBA-MPCEITGP.



Los precios acordados son los detallados a continuación:

ADONDA CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "COMPRÁ MÁS CERCA"

**LISTADO DE PRODUCTOS Y PRECIOS PROGRAMA "COMPRÁ MÁS CERCA"**

Nº	Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio "Comprá Más Cerca"
1	Fideos	Largo tallarín	500	gr	\$50
2	Fideos	Corto Mostachol	500	gr	\$50
3	Harina de maíz		500	gr	\$58
4	Harina de trigo	'000	1	kg	\$56
5	Mayonesa	Doypack	250	gr	\$72
6	Arvejas	Lata / Tetra	340	gr	\$43
7	Vinagre	Alcohol	1	lt	\$79
8	Agua Mineralizada	Sin gas	2	lt	\$70
9	Galletitas de agua	Paquete	300	gr	\$72
10	Pan rallado	Paquete	500	gr	\$74
11	Arroz	Largo fino 00000	1	kg	\$94
12	Aceite	Mezcla	900	cc	\$158
13	Papel higiénico	Hoja Simple 30 mts	4	un	\$74
14	Rollo de cocina	40 paños	3	un	\$75
15	Jabón en pan	para ropa	150	gr	\$48
16	Lavandina	Común	1	lt	\$61
17	Pasta dental		70	gr	\$109
18	Desodorante hombre/mujer	Antitranspirante	90	gr	\$171
19	Jabón de tocador	x 3 unid	80	gr	\$76
20	Shampoo		1	lt	\$132
21	Acondicionador		1	lt	\$132
22	Protector diario	Pocket anatómico	20	un	\$61
23	Toalla Femenina	Normales con Alas sin perfume	8	un	\$74

Las PARTES en este acto fijan los precios de venta al público de los productos del Anexo Único del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca".



**CLÁUSULA SEGUNDA: LISTADO DE PRODUCTOS OPTATIVOS PARA LOS COMERCIOS ADHERIDOS.**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (RESO-2021-104-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), las PARTES acuerdan la incorporación de productos de carácter optativo para los comercios adheridos, acordando a tal fin los precios que se detallan a continuación:

LISTADO DE PRODUCTOS Y PRECIOS OPTATIVOS PROGRAMA "COMPRÁ MÁS CERCA"					
24	Puré de tomate	Lata/tetra	520	gr	\$56
25	Lenteja seca	Paquete	400	gr	\$130
26	Garbanzo seco	Paquete	400	gr	\$100
27	Azúcar común	Paquete	1	kg	\$65
28	Yerba mate	Paquete	1	Kg	\$330
29	Mermelada	Frasco/Pote	454	gr	\$110
30	Dulce de leche	Pote	400	gr	\$115
31	Tapa de empanadas	Frescas	12	un	\$78
32	Discos/Tapas de tarta	Frescas	2	un	\$80
33	Jabón en polvo para la ropa	Bolsa	800	gr	\$115
34	Detergente para ropa	Doypack/Botella	800	ml	\$165
35	Detergente lavavajilla	Doypack/Botella	750	gr	\$82
36	Trapo rejilla		1	un	\$66

**CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA.**

Las PARTES convienen que la suscripción de la presente ADDENDA por parte del MUNICIPIO será realizada de manera ológrafa o, de contar con sistema de gestión electrónica, de manera digital, debiendo remitir copia escaneada del mismo (en



formato PDF) o el documento suscrito digitalmente al mail  
compramascerca@mp.gba.gov.ar, a fin de ser suscrito por el Subsecretario de  
Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de manera digital a través del  
Sistema de Gestión Documental Electrónica de la provincia de Buenos Aires

En prueba de conformidad, a los 2 días del mes de agosto de 2021, firma la presente  
Addenda el representante del MUNICIPIO.-

**RICARDO JOSE ALESSANDRO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SALTO

28	1 litro	1	un	278
29	Botellas	150	un	282
30	Botellas	300	ml	285
31	Botas	100	un	212
32	Discos/Tapas de tapa	3	un	280
33	Tapas de empujador	12	un	278
34	Dulce de leche	400	un	212
35	Mermelada	454	un	210
36	Yerba mate	1	un	230
37	Acúcar común	1	un	202
38	Garbanzo seco	100	un	2100
39	Lenteja seca	100	un	2100
40	Papa	200	un	2100
41	Papa	200	un	2100

CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA.

Las PARTES convienen que la suscripción de la presente ADDENDA por parte del  
MUNICIPIO será realizada de manera digital o de contar con sistema de gestión  
MUNICIPIO deberá remitir copia escaneada del mismo (en



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Adenda**

**Número:**

**Referencia:** ADENDA TERCER TRIMESTRE SALTO EX-2021-18077065- -GDEBA-  
DPPYDCMPCEITGP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.